

11/05/2009

PERMISO PROVISIONAL



REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

CLAVE: SEM000231 FECHA EXPEDICIÓN: 11-Enero-2016
 FOLIO TRÁMITE: 62.780
 NOMBRE: TORRES CANCHOLA SALVADOR
 UBICACIÓN: CAMARENA EXTERIOR: 208 B INTERIOR:
 COLONIA: ALAMO ORIENTE
 CALLE CRUCE 1: SANTOS DEGOLLADO
 CALLE CRUCE 2: LAS TORRES
 GIRO: TACOS VENTA DE TACOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 78
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016 IMPORTE: \$948.48

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a
JUEVES	SI	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a
VIERNES	SI	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a
SÁBADO	SI	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a
DOMINGO	SI	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



AUTORIZO

L.A.E. JUÁN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABiertos

Salvador Torres C.
ACEPTO
TORRES CANCHOLA SALVADOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, continúan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas de delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas. Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la zona de **Independencia 58** Tel: 1057.6000.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo